



JEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Santiago de Cali
Enero de 2020



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

DISPOSICIONES GENERALES

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos- contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede anotar que la información se encontrará debidamente publicada en la página del SECOP y la página web de la entidad www.benevalle.gov.co

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

4. PACTO DE TRANSPARENCIA. Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE DEL VALLE DEL CAUCA EICE., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$514.806.550), incluido IVA.

Nota: las propuestas que sobrepasen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas del proceso de selección.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

6. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

- 6.1.** Acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual. Para efectos de la evaluación de este factor se sumarán las experiencias de cada uno de los integrantes.
- 6.2.** No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, las leyes vigentes y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.
- 6.3.** Los consorcios y/o uniones temporales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
 - 6.3.1.** Indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
 - 6.3.2.** Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

Las propuestas deberán ser presentadas en los términos y condiciones exigidos y no se aceptan propuestas alternativas.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATAR

**1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato,
identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios**

1.1. OBJETO

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en la ciudad de Santiago de Cali así:

- Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50.
- Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70.
- Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A –14.
- Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5ª No. 38 A – 19.

Alcance del Objeto: El CONTRATISTA, se obligará a prestar los servicios de Seguridad Particular Privada, a efectos que cubra los puestos de Vigilancia en las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E en la ciudad de Santiago de Cali, discriminados así.

PUESTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL SERVICIOS
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES LUNES A SABADO CON FESTIVOS (26 DIAS) Nota: El día miércoles, el turno de vigilancia de 12 horas se extenderá hasta las 12 de la noche, teniendo en cuenta que en este día se realiza el sorteo de la Lotería del Valle	1



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	1
EDIFICIO IMBANACO I Y CENTRO COMERCIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	2
EDIFICIO IMBANACO II	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES	1

1.2. El valor estimado del contrato

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$514.806.550), incluido IVA

Nota: las propuestas que sobrepasen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas del proceso de selección.

1.2.1. Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia
92000000	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1. La modalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 16 de enero de 2020.

“ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes” ...

“ARTÍCULO 22: CONVOCATORIA PÚBLICA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará la convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes” ...

2.2. Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca dentro del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.3. Visita a los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Los proponentes podrán efectuar una visita a las diferentes instalaciones de los edificios con el fin de obtener la información necesaria para la confección de la respectiva propuesta.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Las compañías que tengan su domicilio principal fuera de la ciudad de Cali, deberán asumir por su propia cuenta los respectivos costos del desplazamiento hasta Cali, para llevar a cabo la visita previa de inspección de los inmuebles.

El calendario de visita será el contemplado en el cronograma.

Punto de encuentro y Coordinador de la Visita: Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle, Calle 9 No. 4 – 50 Piso 9.

Las personas que asistan en representación de posibles oferentes, deberán acreditar su representación a través de autorización suscrita por el representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, es válida la presentación del certificado de visita por parte de uno de sus integrantes.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., expedirá constancia de la visita efectuada al término de la misma.

Se aclara que las visitas no son obligatorias, no obstante, en caso que el oferente no las realice, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las características y el estado de los bienes a inmuebles objeto del presente proceso de selección.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

3.1. Los criterios de selección.

3.1.1. Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección” ...*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de capacidad operacional no asignan puntaje.

3.1.1.1. Capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.1.1.1. Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

3.1.1.1.1.1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.1.2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

3.1.1.1.2 Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.1.1.3. Duración de la sociedad. Para poder participar en la convocatoria pública, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

3.1.1.1.4. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

3.1.1.1.5. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.

3.1.1.1.6. El proponente ni su representante legal podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.1.1.7. El proponente ni su representante legal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.1.8. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1.1.9. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.

3.1.1.1.10. La persona proponente deberá contar con el RUT o documento equivalente para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.

3.1.1.1.11. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Sólo para proponentes nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia.

3.1.1.1.12. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de un (1) año a la apertura de la presente convocatoria.

3.1.1.1.13. El representante legal de la sociedad oferente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.1.1.14. El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SIPLAFT.

3.1.1.1.15 El proponente no deberá tener multas y ni sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.

3.1.1.2. Capacidad financiera.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

3.1.1.2.1 Índice de liquidez = Activo Corriente



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Pasivo Corriente

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **3.0**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.2.2 Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a **50%**

Calculado como:

$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$

Resultado habilitador: igual o inferior al **50%**.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.2.3 Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **8.0**



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.3 Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

3.1.1.3.1 Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: **15%**.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.3.2 Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: **10%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrán en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de Balance General y el Estado de Resultados al 30 de Noviembre de 2019 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con un una vigencia no mayor de tres (3) meses. De igual forma presentar el Registro Único de Proponentes vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, no mayor a 30 días, al cierre del proceso.

3.1.1.4 Experiencia.

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres años **(3)** a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No.00-2020, indicando: su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

La sumatoria de los contratos y/o las certificaciones presentadas deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la convocatoria pública No.002-2020.

Los salarios mínimos legales vigentes en cada año correspondiente son los siguientes:

AÑO	VALOR
2018	\$781. 242.00
2019	\$828. 116.00
2020	\$ 877.803.00

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

La Beneficencia del Valle del Cauca, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá consultar las bases de datos relacionada que contenga información con el proponente y con el presente proceso.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada, para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

3.1.1.5 Capacidad operacional.

3.1.1.5.1 El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali.

3.1.1.5.2 Equipo de comunicaciones.

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el proponente deberá acreditar:

3.1.1.5.2.1 Disponibilidad de equipos de comunicación portátil (radio, avantel o trunkin) por servicio.

3.1.1.5.2.2 Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de comunicaciones o, el contrato de suministro o prestación de servicio de comunicación con sus respectivos carnés.

3.1.1.5.2.3 En el evento que el proponente dentro de la dotación ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, deberá allegar copia de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado.

3.1.1.5.3 Armamento.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización para la prestación de servicio con armas y munición. Deberá además adjuntar el listado del armamento y munición con sus respectivas licencias expedido por INDUMIL.

3.1.1.5.4 Detector de metales.

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos ubicados en la recepción de los edificios de la Beneficencia del Valle, Lotería e Imbanaco I y II, los proponentes deberán acreditar que disponen de equipo detector de metales, para control de ingreso de armas a los mismos. Este requisito se cumple con la certificación expedida por el representante legal de la compañía.

3.1.1.5.5 Organización general administrativa de la empresa.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente estructura en la sede principal, sucursal ubicada en el Municipio de Santiago de Cali, para garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de vigilancia y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato.

- Departamento y/o Área de: Gerencia, Operaciones o similar, Talento Humano/Gestión Humana o similar, Administrativo o Similar, con Jefaturas/Direcciones o Gerencias a cargo de dichas Áreas.
- El personal Administrativo del proponente debe encontrarse capacitado en Administrador de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para una excelente prestación de servicio al cliente interno y externo; deberá ser acreditarlo con un número no inferior a 12 empleados de los que presenta en su organigrama general de la empresa.

3.1.1.5.6 Supervisores.

Los supervisores que sean designados por el proponente, para la supervisión del servicio en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, deberán tener como mínimo:

- 3.1.1.5.6.1** Hoja de Vida
- 3.1.1.5.6.2** Técnico/Tecnólogo y/o profesional
- 3.1.1.5.6.3** Curso vigente de reentrenamiento como supervisor y especialización en entidades oficiales
- 3.1.1.5.6.4** Anexar copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor y Resolución como consultor de vigilancia y seguridad privada.
- 3.1.1.5.6.5** Experiencia de dos (2) años o más en el cargo.
- 3.1.1.5.6.6** Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 3.1.1.5.6.7** Acreditar última planilla de pago de Seguridad Social

3.1.1.5.7 Representante legal y/o gerente general.

- 3.1.1.5.7.1** Copia de la Cedula de Ciudadanía
- 3.1.1.5.7.2** Copia de credencial de consultor (vigente) y/o resolución por medio de la cual se le acredite como consultor (vigente).

3.1.1.5.8 El proponente deberá aportar certificación de afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali, en caso de consorcios y/o unión temporal, uno de ellos debe aportar esta certificación.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

3.1.1.5.9 El proponente deberá aportar afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN.

3.1.1.5.10 Licencia de funcionamiento: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, durante el término de ejecución, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 11 febrero de 1994.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego, escolta a personas, servicio conexo de asesoría e investigaciones, servicio con medio canino, y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios indicados en el párrafo anterior.

3.1.1.5.11 El proponente deberá aportar copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente con una cobertura no inferior a Dos Mil Quinientos (2500) SMMLV, que ampare: Predios, labores y operaciones, por errores en la prestación del servicio que cause perjuicios a los contratantes, uso indebido de armas o error de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada-Decreto 356 de 1994-Esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar la póliza con el cumplimiento integral de los presentes requisitos.

3.1.2. La evaluación y ponderación de la propuesta.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, designado para el efecto por la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

3.1.2.1 Factores de evaluación.

El comité asesor evaluador de ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta mil (1000) puntos a la oferta según los siguientes factores:



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Factor de evaluación	Puntaje
Factor técnico	800
Precio	100
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1000

3.1.2.1.1 Factor Técnico (Puntaje Máximo 800 Puntos)

La capacidad técnica será evaluada sobre los siguientes aspectos:

Capacidad técnica	Puntaje
Nivel de capacitación	200
Director, jefe y/o coordinador de operaciones	200
Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali	100
Sistema de control de rondas en tiempo real	150
Automatización de la supervisión	150

3.1.2.1.1.1 Nivel de capacitación. Sobre 200 puntos

Se asignará el puntaje al proponente que cumpla con el siguiente nivel de capacitación:

Nivel de capacitación	Puntaje
El proponente que presente el 100% de los vigilantes designados para la prestación del servicio que acredite cada uno de ellos, al menos una especialización en seguridad a entidades oficiales adicional al mínimo requerido	200

3.1.2.1.1.2 Director, jefe y/o coordinador de operaciones. Sobre 200 puntos

El puntaje se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

3.1.2.1.1.2.1 Capacidad e idoneidad del director, jefe y/o coordinador de operaciones

Lo cual se acreditará por el proponente adjuntando con la propuesta lo siguiente:

- Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que el director de operaciones está acreditado como:



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Consultor o asesor.

- La Resolución o credencial que reconoce la calidad de consultor o asesor, debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y mínimo vigente durante la ejecución del contrato.

3.1.2.1.1.2.2 El Director, jefe y/o coordinador de operaciones deberá ser:

- Oficial y/o suboficial, profesional en áreas de la administración, Ingeniero Industrial o del Derecho, con tarjeta profesional, lo cual se acreditará con copia del diploma y/o acta de grado.
- Especialización en temas de seguridad
- Evaluador de competencias laborales
- Vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones.

El proponente deberá acreditar con su propuesta la vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones propuesto, anexando los documentos que a continuación se relacionan y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Copia del contrato de trabajo, en el cual conste la vinculación laboral.
- b. Copia de los aportes a la Seguridad Social Integral, efectuados como consecuencia de la vinculación laboral, debidamente certificados por el representante legal o revisor fiscal si lo hubiere, de los últimos seis meses.

Si el proponente no aporta la documentación solicitada o incumple con uno de los requisitos exigidos para el director, jefe y/o coordinador de operaciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor. Verificado el cumplimiento de lo anterior, se procederá a asignar el puntaje correspondiente.

3.1.2.1.1.3 Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali: Sobre 100 puntos.

Se asignará el puntaje al proponente de la siguiente manera:

CANTIDAD DE SUPERVISORES	REQUISITOS	PUNTAJE
Más de 10 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso vigente (ultima planilla de seguridad social)	100
Ente 9 y 5 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso vigente (ultima planilla de seguridad social)	50
Ente 4 y 1 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso vigente (ultima planilla de seguridad social)	0



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

3.1.2.1.1.4 Sistema de control de rondas en tiempo real. Sobre 150 puntos.

- De acuerdo a las necesidades de la entidad con base al acompañamiento que debe recibir la seguridad física con respecto a la tecnología, se busca que el proponente ofrezca un sistema en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la entidad mediante el acceso remoto y permita la trazabilidad de sus labores, adicionalmente que este sistema o dispositivo dedicado permita servir de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencia.
- El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma.
- La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de control de rondas en tiempo real.
- El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado

3.1.2.1.1.5 Automatización de la supervisión. Sobre 150 puntos.

- De acuerdo a la confiabilidad que busca la entidad mediante el acompañamiento a través de la supervisión al dispositivo de seguridad, se busca que los proponentes no presenten la supervisión convencional, sino innovadora que permita desarrollar, capacitaciones, informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de visitas a las instalaciones en tiempo real, con equipos dedicados que permitan desarrollar controles solicitados por la entidad, con herramientas de apoyo en línea que permitan la interacción entre la Entidad y la Empresa de Seguridad.
- El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma.
 - La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de Automatización de la supervisión.
 - El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado.

3.1.2.1.2 Factor precio. Sobre 100 puntos

- Si los valores propuestos no respetan los mínimos de ley establecidos para el servicio a prestar, la propuesta será descalificada.
- En el evento que una cooperativa se presente en forma individual o en cualquier consorcio, unión o asociación con otras empresas, el valor de la propuesta será evaluada en igualdad de condiciones con las empresas comerciales, teniendo en cuenta la prelación contenida en el decreto 4950 de 2007 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

- Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las propuestas que no cumplan serán rechazadas.
- El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con el servicio a contratar.
- Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.
- El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.
- Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. El proponente efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago.
- La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de CIEN (100) puntos a la oferta cuyo valor sea menor.

El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (100 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar.

3.1.2.1.3 Apoyo a la industria nacional. Sobre 100 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 100 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 9).

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de bienes con personal nacional con	100



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

más del 91%	
Oferta de bienes con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	75
Oferta de bienes con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	50
Oferta de bienes con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	25

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

3.1.3. Los criterios de desempate.

3.1.3.1 De acuerdo a lo prescrito por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico.

3.1.3.2 Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio.

3.1.3.3 Si persiste el empate, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

3.1.3.3.1 Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Art. 2 de la Ley 816 de 2003).

3.1.3.3.2 Preferirá las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. (Anexo 7)

3.1.3.3.3 Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que, por lo menos, el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. (Anexo 8).

3.1.3.4 De persistir el empate, se realizará un sorteo consistente en una rifa mediante balotas numeradas.

3.1.3.5 A fin de acreditar los factores de desempate con la propuesta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

3.1.3.5.1 Certificación del revisor fiscal que informe que la sociedad fue constituida, está domiciliada y conformada en Colombia, con capital de nacionales colombianos.

3.1.3.5.2 Certificado de la oficina de trabajo que informe que en la nómina de la sociedad proponente tiene por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y contratados por lo menos con un año de anterioridad, según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997.



JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

3.1.3.5.3 Carta suscrita por el representante legal del oferente que comprometa a la sociedad a mantener durante el plazo del contrato, por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO IV.

**LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER
EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

**4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para
la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.**

- 4.1. Condiciones de costo:** Las condiciones de costo establecidas en este proceso, se encuentran reguladas por la Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Reglamentario 1070 de 2015 (Que recoge el Decreto 4950 de 2007), el Decreto 2209 de 2016 y en especial por la Circular Externa N.º 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual regula el régimen de tarifas para todas las empresas de seguridad privada.
- 4.2. Condiciones de calidad:** Las condiciones de calidad establecidas para este proceso de selección están referidas en el ordinal 3.1.1.5 de estas condiciones de contratación.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO V.

**LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y
A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la
adjudicación del contrato.**

5.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas. Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad, a excepción de la póliza de seriedad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio mecánico, en idioma español, foliada en forma consecutiva, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante convencional del consorcio o la unión temporal o por apoderado debidamente constituido, según el caso.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, financiera, organizacional y capacidad operacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá ser válida por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

Si un proponente desea mantener la validez de su propuesta por un periodo mayor, así deberá anotar en esta.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

La propuesta deberá ser presentada en original y una copia.

La propuesta deberá estar contenida en un (1) sobre que deberán estar marcados así:

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original y/o copia).

5.2. Contenido.

La propuesta original deberá contener los documentos que se describen a continuación:

5.2.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos:

5.2.1.1 Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

5.2.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria pública, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; que se constituyó mínimo hace diez (10) años o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.2.1.4 **Garantía de seriedad de la oferta:** Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para este efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ordinal 5.2 de estas condiciones de contratación.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

La seriedad de la propuesta igualmente podrá ser garantizada por una Entidad Bancaria, garantía que deberá ser expedida por su Representante Legal, anexando a la propuesta certificación de la Superintendencia Financiera en que se acredite tal condición.

Nota: La no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- 5.2.1.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 5.2.1.6 Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. (anexo 4)

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

- 5.2.1.7 Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo 5).
- 5.2.1.8 Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.
- 5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro del mes anterior al momento del cierre de la convocatoria pública.
- 5.2.1.10 El proponente y su representante legal deberán presentar certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 5.2.1.11 Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.
- 5.2.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 5.2.1.13 De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

- 5.2.1.14 El representante legal de la sociedad oferente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 5.2.1.15 El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SIPLAFT.
- 5.2.1.16 Certificado de no multas y no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.

5.2.2. Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y capacidad organizacional.

5.2.2.2. Copia de la declaración de renta del año 2018

5.2.2.3. Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 30 de noviembre de 2019, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de los consorcios o uniones temporales, dicha información debe ser presentada por cada integrante.

5.2.2.4. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 3).

5.2.2.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

5.2.3. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

5.2.3.1 Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el representante legal del oferente o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la convocatoria pública.

El proponente deberá anunciar como vigencia de su oferta tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

5.2.3.2. La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Incluido en el anexo 1.

5.2.3.3. Oferta económica. La oferta económica se efectuará en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con el anexo 1. El proponente deberá presentar en su oferta económica los valores unitarios, incluido el IVA.

5.2.3.4. Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

5.2.3.5. Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar la correspondiente acreditación, en la presentación de su propuesta así:

- Certificación del revisor fiscal que informe que la sociedad fue constituida, está domiciliada y conformada en Colombia, con capital de nacionales colombianos.
- Certificado de la oficina de trabajo que informe que en la nómina de la sociedad proponente tiene por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y contratados por lo menos con un año de anterioridad, según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

5.2.3.6. Copia de la constancia de visita a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, por parte de los oferentes que hayan efectuado la misma.

5.2.3.7. Certificación de afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali, en caso de consorcios y/o unión temporal, uno de ellos debe aportar esta certificación.

5.2.3.8. Afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN.

5.2.3.9. Licencia de funcionamiento: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, durante el término de ejecución, expedida por la



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 11 febrero de 1994.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego, escolta a personas, servicio conexo de asesoría e investigaciones, servicio con medio canino, y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios indicados en el párrafo anterior.

5.2.3.10. Sede principal, sucursal del proponente en la ciudad de Santiago de Cali

Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de sucursales del proponente, este deberá aportar la autorización expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, el proponente debe contar con instalaciones con capacidad operacional para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, en la ciudad de Santiago de Cali, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. Esta condición deberá ser certificada bajo la gravedad de juramento.

La autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como principal, sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, debe tener una antigüedad a la fecha de cierre de 10 años.

5.2.3.12. Aportar copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Con una cobertura no inferior a Dos Mil Quinientos (2500) SMMLV, que ampare: Predios, labores y operaciones, por errores en la prestación del servicio que cause perjuicios a los contratantes, uso indebido de armas o error de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada-Decreto 356 de 1994-Esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar la póliza con el cumplimiento integral de los presentes requisitos.

5.2.3.13. Certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal que cuenta con el sistema de control de rondas en tiempo real.

5.2.3.14. Certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal que cuenta con el sistema de automatización de la supervisión.

5.3. La evaluación.

La evaluación de las ofertas, se realizará en las condiciones establecidas en el ordinal **3.1.2** de estas condiciones de contratación.

5.4. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO VI.

**LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y
RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.**

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección” ...*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el caso de unión temporal o consorcio la solicitud de aclaración se surtirá a través del representante convencional.

6.1. Las razones que generarían el rechazo de las propuestas: La entidad convocante rechazará las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1 Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omite cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, ni en tratándose de la póliza de seriedad de la oferta, dentro del término de la evaluación de las propuestas.

Será rechazada la oferta del oferente que dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2 Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la contratante.

6.1.3 Cuando la persona jurídica no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.

6.1.4 Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.

6.1.5 Cuando la propuesta se presente fuera de la fecha y hora indicadas entre la apertura y cierre de la convocatoria pública o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.6 Cuando alguna de las propuestas supere el presupuesto de contratación establecido por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

6.1.7 Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.8 Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.9 Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

6.1.10 En todos los casos expresamente señalados por las normas legales

6.1.11 Cuando el proponente no alcance una calificación igual o mayor al sesenta (60%) por ciento del puntaje total de la propuesta.

6.2. Declaratoria de desierta la convocatoria pública.

La declaratoria de desierta de la convocatoria pública, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de declararse desierta la convocatoria pública, no habrá lugar a reclamo o pago de indemnización a favor de los proponentes.

La declaración se hará por resolución motivada que se dará a conocer de los proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

6.3. Retiro de la propuesta, modificaciones y correcciones.

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar ante la entidad una solicitud escrita donde así lo exprese, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de cierre de la convocatoria pública, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

En caso que un oferente quiera aclarar o adicionar la propuesta o anexar otros documentos, podrá hacerlo presentando original, tal como se exige para la presentación de las propuestas, presentándolos antes de la hora límite del cierre de la convocatoria pública y la entidad le expedirá la constancia correspondiente.

Después de cerrada la convocatoria pública, a ningún oferente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones por escrito a los oferentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

En caso de existir correcciones o enmendaduras en la propuesta, éstas deberán ser en texto claro y legible, debiendo ir abonadas por la firma del representante legal del oferente o la del representante convencional del consorcio o de la unión temporal.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO VII.

EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL

PAGO 7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato a suscribir es de QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$514.806.550), incluido IVA

7.2. El plazo y forma para el pago.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se compromete a cancelar el valor del contrato que se suscriba con el adjudicatario, mediante mensualidades vencidas, pagaderas dentro de los treinta (30) días siguientes, previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por el Director Administrativo y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO VIII.

**LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA
ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**

**8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo
entre las partes contratantes.**

**Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150
de 2007)**

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*.

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el proveedor que garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

8.4.1. Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.

- 8.4.1.1.** El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.
- 8.4.1.2.** Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

8.4.2. Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.

- 8.4.2.1.** Falta de presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

- 8.4.2.2. Cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto.
- 8.4.2.3. Suspensión parcial o total del servicio sin causa justificada por parte del contratista.
- 8.4.2.4. Riesgos técnicos y de operación por la falta en la prestación del servicio.
- 8.4.2.5. Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores
- 8.4.2.6. Prestación deficiente del servicio que afecta la vigilancia de las instalaciones
- 8.4.2.7. Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad
- 8.4.2.8. Accidentes ocasionados con las armas que porta el personal asignado para la ejecución del contrato
- 8.4.2.9. Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de vigilancia

8.4.3. Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.

- 8.4.3.1. Nuevos impuestos y cargas fiscales
- 8.4.3.2. Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condición es macroeconómicas que tengan impacto negativo

8.4.4. Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.

- 8.4.4.1. Contratar con personas inhabilitadas.
- 8.4.4.2. Inhabilidad de sobreviviente

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecerla probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8 a 10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6 a 7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios



JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

El anexo No. 1 de los estudios previos presenta el resumen consolidado de la descripción del estudio de riesgos acorde con la metodología que Colombia Compra Eficiente presentó a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO IX.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

**9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación, deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- De responsabilidad civil extracontractual.
- Buena calidad del servicio.

9.2.1. Amparo de cumplimiento.

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

- 9.2.1.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.2.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.3.** Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del suministro.
- 9.2.1.4.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.2. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.2.3. Amparo de responsabilidad civil extracontractual.

Por 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.4. Amparo de Buena calidad del servicio.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO X.

**LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO
COMERCIAL.**

**10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de
contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente:

Las Empresas Industriales y comerciales del estado se encuentran dentro del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, así:

- “31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.*
- 47. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*
- 51. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.”.*

Dado que el presente proceso de selección supera la cuantía establecida en el citado manual, el mismo, no está cubierto por acuerdo comercial.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la convocatoria pública, el oferente a quien se le adjudique el contrato, está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta convocatoria pública las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, la certificación del revisor fiscal (en caso de tenerlo) o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), Caja de Compensación Familiar a la fecha de suscripción del contrato, y para su ejecución la aprobación de las garantías estipuladas por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

11.3 Duración del contrato.

El contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

11.4 Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.6 Presupuesto.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

El valor del contrato producto del presente proceso de selección se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000010 de Enero 2 de 2020 expedida por la Directora Financiera de la Entidad.

11.7 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el ordinal 7.2 de la presente condición de contratación y así quedará pactada en el contrato.

11.8 Multas, faltas, procedimiento y declaratoria de incumplimiento.

11.8.1 Multas.

La comisión de faltas contempladas en las siguientes condiciones se hará por parte de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., mediante resolución motivada, con multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago ó la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normatividad vigente.

11.9 Declaratoria de incumplimiento.

De conformidad con lo previsto en la letra c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento del contrato, entendido como la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo por causas imputables al contratista, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., previo el agotamiento del procedimiento respectivo, podrá proceder a declarar el incumplimiento del contrato, aplicará la cláusula penal pecuniaria y declarará la caducidad del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas concordantes y aplicables.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante resolución motivada en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo el valor de la cláusula penal convenida.

La resolución mediante la cual se declara la caducidad se notificará personalmente al interesado de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.C.A. Ejecutoriada la resolución de caducidad, esta producirá además los siguientes efectos:

11.9.1.1 Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre.

11.9.1.2 Liquidación del contrato para definir las contraprestaciones que resultaren a favor o a cargo de las personas contratantes.

11.9.1.3 El acto administrativo que ordena la caducidad prestará mérito ejecutivo contra el contratista y la entidad que haya otorgado la garantía.

11.10 Cláusula penal.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria, en caso de decretarse la caducidad del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

11.11 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.12 Cláusulas excepcionales.

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que hacen referencia los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la Ley 80 de 1993.

11.13 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad al contratista.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

11.14 Minuta del contrato a suscribir.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX-2010 SUSCRITO ENTRE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. NIT. No. 890.399.027-0 Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT. No. XXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber: Doctor **RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Choco), obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002 de enero 1 de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020, autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001 y el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el señor XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **XXX**, constituida por escritura pública No. XXX del XXX de XXX de XXX de la Notaria XXX de XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXX el XX de XXX de XXX, bajo el No. XXX del Libro XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo No. 004 de 2014 - Manual de Contratación de la Entidad, procede la modalidad de Convocatoria Pública. **2)** Que la Directora Administrativa presenta estudios previos y condiciones de contratación relacionados con la necesidad del servicio a contratar. **3)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar la prestación de servicio de seguridad y vigilancia con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, armado y con equipo de comunicaciones, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El contratista se obliga en prestar los servicios de seguridad particular privada con personal armado y con radio de comunicaciones, a efectos que cubra los puestos de vigilancia en los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en la ciudad de Santiago de Cali, distinguidos así: **Edificio Beneficencia del Valle del Cauca**, ubicado en la calle 9 No. 4-50, con personal para un (1) turno de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo, incluido festivos, personal para un (1) turno de vigilancia nocturno de (12) horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos y personal para un (1) turno de vigilancia diurno de (12) horas, de lunes a sábado, incluyendo días festivos. El día miércoles el turno de vigilancia de 12 horas se extenderá hasta las 12:00 de la noche, teniendo en cuenta que en este día se realiza el sorteo de la Lotería del Valle. **Edificio Lotería del Valle**, ubicado en la calle 8 No. 5-70, con personal para un (1) turno de vigilancia 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos; **Edificio Imbanaco I y Centro Comercial**, ubicado en la calle 5 No. 38 A-14, con personal para dos (2) turnos de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos; y el **Edificio Imbanaco II**, ubicado en la calle 5 No. 38 A-43, con personal de un (1) turno de vigilancia de 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos. **SEGUNDA: TERMINO.** El término de duración del presente contrato es a partir del primero (1) de marzo hasta el treinta (30) de noviembre de 2020 y para su ejecución se requiere de la aprobación de las respectivas pólizas, **PARAGRAFO:** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en los artículos 51, 52 y siguientes del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **XXX PESOS M/CTE (\$ XXX), incluido IVA**, suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., cancelará mediante mensualidades vencidas, previa facturación del contratista y certificación expedida por el Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., sobre la prestación del servicio a entera satisfacción y certificación de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, que se relacionen con el personal que intervienen en la ejecución del presente contrato. **CUARTA: RESERVA PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00010 de febrero 2 de 2020. **QUINTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.,



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este riesgo corresponde a los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por el quince (15) por ciento del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a sus funcionarios y/o usuarios, de los perjuicios patrimoniales, lesiones corporales y/o daños materiales que se causaren con motivo de la determinada responsabilidad civil extracontractual, constituirá garantía por 200 SMLMV, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato. Esta póliza independiente es diferente a la que se presentó en la propuesta por parte del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectivas la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. **SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **SEPTIMA: MULTAS.** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., mediante resolución motivada podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normatividad vigente. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a:

- 1)** Los turnos de vigilancia se cumplirán todos los días de lunes a domingo, incluyendo días festivos, durante las 24 horas diarias, distribuidos en los sitios seleccionados conjuntamente con el Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
- 2)** Ejercer el control de todos sus guardas asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
- 3)** Poseer un sistema de en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la Entidad, mediante el acceso remoto que permita la trazabilidad de sus labores, y sirva de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencias.
- 4)** Poseer un sistema de automatización que permita desarrollar capacitaciones, informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de las revistas a las instalaciones de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en tiempo real, con equipos que permitan desarrollar los controles solicitados por la Entidad, con herramienta de apoyo en línea que permitan la interacción entre la Entidad y el Contratista.
- 5)** Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
- 6)** Cumplir con el objeto señalado en la cláusula primera del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo
- 7)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- 8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- 9)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
- 10)** Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- 11)** Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 12)** El contratista para prestar el servicio contará con personal especializado en seguridad para entidades estatales.
- 13)** Las demás que se desprendan del objeto del contrato, las contenidas



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

en la Convocatoria Pública 001- 2018 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., requiera de servicios de seguridad y vigilancia extras, notificará por escrito al contratista, quien se obliga a atender esta solicitud de inmediato, cobrando para el efecto un costo adicional que será previamente acordado por las partes, teniendo en cuenta el valor unitario del respectivo servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito el contratista no pudiere suministrar la totalidad de los guardas acordados en el presente contrato, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., queda facultada para descontar de la cantidad global monetaria mensual acordada, la suma correspondiente a los servicios no prestados, acto que debe ser aprobado previamente por la Dirección Administrativa de la entidad, informando detalladamente día, hora y mes, del no cumplimiento del objeto del servicio del contrato. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se compromete a: **1** – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato. **2-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **3-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y las obligaciones del contratista a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **5-** Designar el supervisor del contrato. **6-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **7-** Suscribir el Acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado en el Manual de Contratación 004 de 2104, para lo cual el Supervisor deberá realizar los trámites pertinentes para la Liquidación del Contrato entre el Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE y el Contratista. **PARAGRAFO:** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá aumentar o disminuir el número de guardas contratados durante la ejecución del contrato acorde con las necesidades del servicio, realizando los ajustes presupuestales del mismo. **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Beneficencia del Valle del Cauca EICE y el contratista no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., únicamente se obliga a pagar al contratista las sumas expresamente pactadas. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Se entienden incorporados en este contrato los principios



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley.

DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del contratista, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

DECIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley.

DECIMA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DECIMA NOVENA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley.

VIGESIMA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo del Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES. El contratista deberá presentar mensualmente al Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento.

VIGESIMA SEGUNDA:



JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de compromiso presupuestal y aprobación de la garantía de que trata la cláusula quinta. **VIGESIMA TERCERA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. **VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Estudios previos. **b)** Aviso de Convocatoria Pública. **c)** Condiciones de contratación. **d)** Oferta del contratista. **e)** Evaluación de la Oferta y **f)** Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio. En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los

**CONTRATANTE:
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**

CONTRATISTA:

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Representante Legal

XXXX
Representante Legal



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designará la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el funcionario que determine la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.



JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se publicará el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse. Toda modificación a las condiciones de contratación deberá constar en adenda que se publicará el portal www.contratos.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al manual de contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria	Jueves, 30 enero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Visita inmueble	Viernes 31 enero de 2020 a las 2:00 p.m.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 9 – Dirección Administrativa
Solicitud de observaciones de condiciones	Viernes 31 enero y Lunes 3 febrero de 2020 desde las 8:00 a.m hasta las 5:00 p.m. (horario hábil laboral)	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: gerencia@loteriadeltvalle.com
Análisis observaciones de condiciones	Martes 4 de febrero y Miércoles 5 febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Publicación de respuesta	Jueves 6 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Plazo expedir adendas	Desde el Jueves 30 de enero hasta Viernes 7 de febrero 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Presentación de propuestas	Desde el Viernes 31 de enero hasta el Lunes 10 febrero de 2020 hasta las 2:00 pm.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Evaluación propuesta	Martes 11, Miércoles 12 y Jueves 13 febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Publicación de evaluación	Viernes 14 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Observaciones informes	Lunes 17 y Martes	Beneficencia del Valle del Cauca EICE.,



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

de Evaluación	18 de febrero de 2020	calle 9 No. 4 -50 piso 12 – Gerencia General o al correo electrónico: gerencia@loteriadelvalle.com
Análisis de observaciones	Miércoles 19 y Jueves 20 febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
Publicación de respuesta	Viernes 21 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Comunicación proponente Primer lugar	Lunes 22 de febrero de 2020	www.contratos.gov.co y www.benevalle.gov.co
Suscripción Contrato	Martes 25, miércoles 26 y jueves 27 de febrero de 2020	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 – 50 Gerencia General – Sala de Juntas.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

ANEXOS

Son los modelos de documentos adicionales que deberán ser diligenciados por el proponente y presentados con su oferta. Cada uno de los anexos deberá estar soportado con los documentos exigidos en el pliego de condiciones cuando sea el caso.

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria.

Santiago de Cali,

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Ciudad

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2020

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ en atención a la convocatoria efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la convocatoria, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

5. Que no existe respecto del oferente, de sus asociados, de su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que nos sea adjudicada el contrato de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la convocatoria, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por Contraloría General de la Republica.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica o la persona natural, que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.
15. El valor total de la propuesta es de _____ incluido IVA.
16. La garantía de seriedad de la oferta que presentamos es el número _____ y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el _____ y hasta el _____ por valor asegurado de _____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

17. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la convocatoria pública No. 002 de 2020, es la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____
E mail: _____
NIT: _____.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente
C.C. o NIT del Proponente
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 2. Carta de autorización para consultar las fuentes de información.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte los datos que reposan en las fuentes de información referentes a la sociedad que represento y las de su representante legal o representante convencional, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008.

Firma del representante legal o apoderado



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 3. Indicadores económicos, patrimoniales, de solvencia y de liquidez.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la convocatoria de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 30 de noviembre de 2019 de (___).
2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 30 de noviembre de 2019 es del _____ por ciento (___%)
3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 30 de noviembre de 2019 es de _____.
4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 30 de noviembre de 2019 es de _____.
5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 30 de noviembre de 2019 es de _____.

Firma del representante legal o convencional o apoderado debidamente constituido.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 4. Relación de experiencia.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la convocatoria de la referencia, la experiencia de la sociedad:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 5. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal) Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

NOMBRE, Y FIRMA



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 6. Compromiso anticorrupción.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en representación de _____ quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**, y declaro que:

PRIMERO: Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estamos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tenemos sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la convocatoria pública No. 002 de 2020.



JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre la convocatoria pública No. 002 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

DÉCIMO: Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

EL PROPONENTE

Firma
Nombre
C.C. No.
Cargo:



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 7. Certificación Mipymes. (Si aplica)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 2° de la Ley 905 de 2003, la sociedad es una _____ (mediana empresa, pequeña empresa o microempresa – indicar a cual categoría corresponde).

NOMBRE, Y FIRMA



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

**Anexo 8. Certificación de contratación de personal en condición de discapacidad.
(Si aplica)**

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

_____, en mi condición de representante legal de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 24° de la Ley 361 de 1997, la sociedad tiene vinculados a _____ (____) personas en condiciones de discapacidad, contratados por la sociedad por lo menos con una anterioridad de un (1) año quienes representan el ____ por ciento (____%) de la totalidad de los empleados de la compañía.

La sociedad se compromete, en caso que le sea adjudicado el contrato de concesión, a mantener la proporción de empleados en condición de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

NOMBRE, Y FIRMA

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el literal A del artículo 24° de la Ley 361 de 1997, la vinculación de las personas en condición de discapacidad debe venir debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Anexo 9. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

REF.: Convocatoria Pública No. No. 002 de 2020, para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la Licitación Pública, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

OFERTA	MARQUE CON UNA X
Oferta de	
Oferta de	
Oferta de	
Oferta de	

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado

Nombre del Proponente: _____

Nit: